

Juan Miguel Muñoz

EL SUEÑO PÓSTUMO DEL DR. SPOCK (REQUIEM EN ♮: *nosa*)

Si Tristan Tzara levantara la cabeza quizá volvería a emitir regüeldos cáusticos contra el poder establecido. O quizá Piero Manzoni sintiera de nuevo grandes necesidades de enlatar pecaminosos suspiros etiquetados bajo una presión tonificante. Pero no, éste es el tiempo de las lanzaderas marcianas revestidas de titanio y de las pesadillas plastificadas durante fases fetales mal digeridas. Alguien se empeñó en coger de la mano al gran maestro de ceremonias, volver a otro milenio y deleitarnos con su delirio de *Suger-de Saint-Denis* pseudoultrapostmoderno.

Ladies & Gentlemen, Mesdames et Messieurs, Damen und Herren, Ñoras... Ñores... He aquí la gran ofrenda a la posteridad transgénica, el más grande monumento a la memoria histórico-artística finisecular, la reserva espiritual de Occidente en tierras de Tramontana despiadada (porque *en Joan Petit quan balla, balla, balla, balla. ¡Vaya!*): *Santus Petrus Rodæ* o el *Nyap de Cap de Creus* (siglos ¿X-XI? a XXI, sobre todo, XXI).

Nuestro relato se basa en el documento que un miembro distinguido de la nave *Enterprise*, el ínclito Dr. Spock, nos proporcionó justo antes de morir con motivo de un gran disgusto provocado por un mal sueño, no hace mucho. Sería prudente, antes de nada y para disponer de unas referencias visuales de gran valor orientador, observar con detalle las imágenes que el propio navegador cósmico nos facilitó en su momento; ilustraciones altamente reveladoras de todo aquello que nuestro héroe nos transmitió sumido en una gran pesadumbre.

Para comenzar con buen pie y mejor criterio evaluador, sería bueno colocar una cruz en aquella parte del antiguo monasterio que más aerofagia corrosiva nos produzca. A partir de aquí será inevitable hacer un viaje por los rincones más ocultos de la perversión humana en términos patrimoniales. Tras este modesto *divertimento*, conozcamos la pesadilla ponzoñosa del Dr. Spock...

«Ayer tuve un sueño: mi nave *Enterprise* ascendía sin ningún lastre gravitatorio y el silencio inundaba la densa noche al otro lado de la escotilla.



Antesala ambiente *Starrek*, con iluminación telúrica contrapicada para generar sensaciones inquisitoriales sobre el paseante crédulo.



Rincón informativo decorado con mobiliario arrinconado en los almacenes subterráneos de la *UFA*, *Metro Goldwyn Mayer* o *Cifesa*.

Luego aterricé en una antaño zona fértil del planeta Tierra, en el cuadrante suroriental del cosmos analógico (coordenadas KK-127-0-BRRRR). El territorio en cuestión recibía el nombre de *Alt Empordà*. La contemplación de lo que allí vi hizo que se me volviera a caer el cielo encima una vez más. Al abrigo de las miradas perplejas de los pobladores de dicha comarca se erigía, según narran las viejas guías intergalácticas, el antiguo monasterio de *Sant Pere de Roda*, gran hito del prerrománico catalán y no menos destacado banco de pruebas para sofistas trasnochados. Paseando entre sus restos (mi incertidumbre era tal que no supe ubicar mis coordenadas artístico-ecográficas en un período coherente de su historia, tal como la guía verde *Miguelón* pretendía asegurar) hice un hallazgo que removió de cuajo mis instintos inductores, tan faltos en los últimos megalustros de alicientes historiográficos. Entre mis manos se hallaba un amarillento manuscrito que

portaba el título *¿Qué he hecho yo para merecer esto? Llanto eterno del ancestral cenobio cisterciense de Sant Pere de Roda por el miserable expolio sufrido en sus venerables piedras, siglo tras siglo, o Diálogo exegético entre el Espíritu de las Leyes, abogado de causas perdidas y activista de la decencia, y Mutura, el Clon, moderno sátrapa sin escrúpulos, potentado y ambicioso político vendido al postor más rentable*. El documento había sido redactado, tal como aparecía indicado de puño y letra, «en Nueva Barcelona, ciudad erigida sobre las ruinas de la histórica Barcelona, capital de Cataluña desaparecida tras innumerables campañas especuladoras de su Consistorio pocos años después del glorioso *Fòrum de les Cultures 2004, Anno Domini 2666*, sin licencia».

Mi curiosidad me hizo abrir sus páginas y su lectura me transportó a tiempos de frivolidades postmodernas y rancias excusas institucionales. El intercambio dialéctico entre el Espíritu de las Leyes (EL) y Mutura, el Clon, (MEC) revivió en mí frustraciones del pasado y hábitos ya olvidados, los cuales, en la distancia, resultaron mucho más evocadores que cientos de discursos mediáticos en boca de perturbados arenguistas. He aquí un extracto de su interlocución, que paso a transcribir en homologada tipografía facsimilar y *Full Brotherhood Language*, compatibles con el sistema. Atención, que no hay desperdicio...

«—MEC: Mi iniciativa fue loable, puesto que *«el patrimoni cultural és un dels testimonis fonamentals de la trajectòria històrica i d'identitat d'una col·lectivitat nacional. Els béns que l'integren constitueixen una herència insubstituïble, que cal transmetre en les millores condicions a les generacions futures. La protecció, la conservació, l'acreciment, la investigació i la difusió del coneixement del patrimoni cultural és una de les obligacions que tenen els poders públics»*.

—EL: Bien es cierta dicha tautología. ¿Es por ello que sustituisteis unos elementos materiales que, si bien, amenazando ruina, conformaban sólidamente una parte de la historia, imposibilitando así su legado posterior? ¿Ni protegisteis, ni conservasteis, sino todo lo contrario? Eso sí, incrementasteis y difundisteis el conocimiento de un patrimonio cultural pervertido y alterado.

—MEC: En el fondo, *«la Llei no s'atura en els objectius de protecció del patrimoni cultural, sinó que pretén dinamitzar-ne la difusió com a conseqüència lògica de l'assoliment progressiu d'aquells objectius»*. Lo de menos era la honestidad de los medios y la dignidad de los fines. Las huellas inmuebles, muebles e inmateriales de la historia están para eso, para poder cambiar ésta a discreción. De Roma aprendimos aquello de *Pan y circo...*

—EL: En eso quedó vuestra acción en el Gran Circo del Mundo, plena de risas, al constatar que los monumentos *«mereixen una protecció i una defen-*



sa especials, de manera que puguin ésser gaudits pels ciutadans i puguin ésser transmesos en les millors condicions a les generacions futures».

— MEC: Efectivamente. Los nuevos materiales son más resistentes y más apuestos que los que el pasado nos ha proporcionado: renovarse o morir ...

— EL: Y el pueblo ha de tener un papel destacado, gozando de información al punto.

— MEC: Claro, ya que las administraciones públicas deben ser transparentes y *«estimular la participació de la societat, per la qual cosa s'han de dotar dels mitjans materials i personals adequats».*

— EL: ¿Os referís a las comisiones, *mordidas* y *untadas*, nepotismos, prevaricaciones colaterales, etc.?

— MEC: ¡Cómo no! *«Les administraciones públiques han de col·laborar perquè les competències siguin exercides en l'àmbit d'aquesta Llei, de la millor manera posible».* A lo hecho, pecho ...

— EL: ¿Es cierto que la sociedad puede participar y reaccionar activamente ante cualquier entuerto peligroso?

— MEC: Naturalmente. «*Totes les persones físiques i jurídiques estan legítimades per a exigir el compliment de la legislació de patrimoni cultural davant les administracions públiques*», y «*tothom que tingui coneixement d'una situació de perill o de la destrucció consumada o imminent d'un bé integrant del patrimoni cultural ho ha de comunicar immediatament*».

— EL: ¿Por este motivo actuasteis con nocturnidad y alevosía, tomando provecho del aislamiento topográfico del monumento y no presentando la intervención hasta una vez consumado el atropello?

— MEC: Afirmativo. No siempre es prudente permitir el debate público previo a la operación quirúrgica. ¿Cómo si no habríamos podido borrar del mapa el puente de Molins de Rei sobre el Llobregat, el mercado de Santa Catalina, los Escolapios de Solsona, los palacios Mauri y Finestrelles de la calle Montcada, el manicomio Nueva Belén, y tantos otros monumentos?

— EL: Sí, realmente extirpasteis una buena parte del organismo cuando todavía estaba vivo en la memoria colectiva.

— MEC: Premisa básica es la de *Mens sana in corpore sano*.

— EL: Ya que disponeis de una mente tan sana y preclara, nuestro antiguo monasterio ¿pertenece a la categoría A o a la D de los bienes inmuebles?

— MEC: Técnicamente podría pertenecer a cualesquiera de ambas, puesto que tanto es un ejemplo de monumento histórico (en cuanto que «*construcció o altra obra material produïda per l'activitat humana que configura una unitat singular*») como un lugar histórico (al constituir un «*paratge natural on es produeix un agrupament de béns immobles que fan part d'una unitat coherent per raons històriques i culturals a la qual es vinculen esdeveniments o records del passat, o que contenen obres de l'home amb valors històrics o tècnics*»). En cualquier caso, *hecha la ley, hecha la trampa*, ya que, sin ningún reparo, *quien manda, manda*, y «*pot autoritzar la realització de les obres que sigui menifest que no perjudiquen els valors culturals del bé*».

— EL: O sea, que ante la evidencia de los hechos consumados, parece ser que hay quien puede pasar por alto la normativa según la cual «*tots els béns integrants del patrimoni cultural han d'ésser conservats per llurs propietaris, titulars d'altres drets reals i posseïdors*».

— MEC: Nos, estamos por encima del Bien y del Mal. ¡Sólo faltaría no poder disfrutar de nuestros privilegios e inmunidades, ganados con el sudor de vuestras frentes! Por mucho que todos esos que acabais de citar «*els han de preservar i mantenir per assegurar la integritat de llur valor cultural... l'ús a què es destinin aquests béns ha de garantir-ne sempre la conservació*», y que «*els béns culturals d'interès nacional i els béns catalogats no poden ésser destruïts*», a veces es justo y necesario hacer un sacrificio. ¿No lo pensais así?

—EL: ¿Justo? ¿Necesario? No sé, no sé... En todo caso, ¿no resulta contradictorio que si el monumento gozaba de unos valores histórico-artísticos, culturales, en definitiva, de relieve, fuesen derribadas arbitrariamente algunas de sus partes integrantes?

—MEC: De ninguna manera arbitrariamente. Todo estuvo *atado y bien atado*. Insisto en que, aunque vuestras queridas leyes (que son las nuestras) proclamen que «*els béns immobles d'interès nacional només es poden enderrocar, parcialment o totalment, si han perdut els valors culturals que es van prendre en consideració a l'hora de qualificar-los*», el truco radica en decidir lo que tiene o no tiene valor. Y para ello tenemos *la sartén por el mango*. Has de meterte en la cabeza de una vez por todas que Renacimiento, Barroco y Clasicismo son épocas y estilos ajenos a nuestra historia y pueden ser obviados sin contemplaciones.

—EL: Ahora entiendo cómo y por qué caen a tierra (aunque en ocasiones sólo sea por dentro) monumentos como *Ca l'Ardica*, la plaza de toros de Las Arenas, los palacios de la calle Montcada o el propio *Liceu*, gran maravilla de accidental incendio *prontrvolcado*.

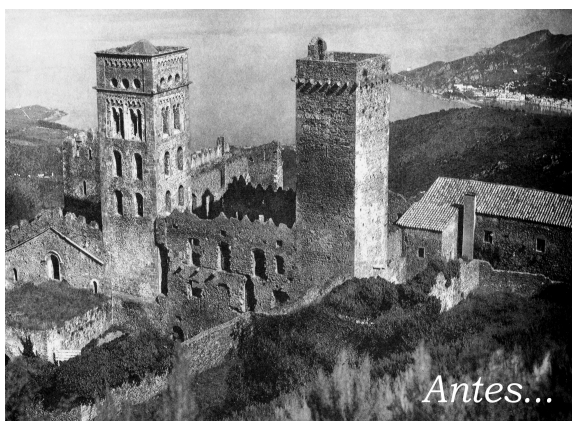
—MEC: No, no. Este último caso es diferente. Nadie deseaba la pérdida del monumento, pero los vecinos no querían ser expropiados. La acción fue inevitable. Aquella chispa juguetona no encontró resistencia, a pesar de las medidas de seguridad; y la labor de la Guardia Urbana y los bomberos fue loable: ardió justamente lo que tenía que arder. Así, en cuanto se hubo conseguido el fin, no hubo ningún reparo en reproducir miméticamente lo que fue necesario. Cuando se quiere, el esfuerzo se realiza y las cosas se recuperan. Todo es cuestión de voluntad, autoridad, poder y dinero. Al monumento ya no le venía de un incendio más (*a la tercera va la vencida*). Y como todo ha quedado como antes o incluso más bonito...

—EL: ¡Pero si resulta que «*és prohibit de reconstruir totalment o parcialment el bé, excepte en els casos en que s'utilitzin parts originals, i de ferhi addicions mimètiques que en falsegin l'autenticitat històrica*»!

—MEC: ¿Entiendes, pues, por qué preservamos las fachadas? Nada, nada. *Ojos que no ven, corazón que no siente...*

—EL: Lo que yo veo aquí es algo sospechosamente incompatible con los valores culturales del monumento: esas puertas, esos apliques de luz, esas pasarelas y barandas... Y eso sin hablar de que «*és prohibit d'eliminar parts del bé*», o que «*s'han de conservar les característiques tipològiques d'ordenació espacial, volumètriques i morfològiques més remarcables del bé*».

—MEC: Bueno, bueno, no es para tanto. Además pueden ser amputadas partes «*en el cas que comportin la degradació del bé o que l'eliminació en*



permeti una millor interpretació històrica». La historia, insisto una vez más, es nuestra y la utilizamos como nos viene en gana. Nuestra conciencia queda tranquila, puesto que *«en aquests casos, cal documentar les parts que hagin d'ésser eliminades»*. De este modo, *si te he visto no me acuerdo...* Y si queremos añadir pasarelas, atriles, rampas, escaleras, y lo que haga falta, pues lo hacemos y punto, ¿vale?

—EL: Pero, hombre, ¿Qué me decís sobre que *«és prohibit de col·locar publicitat, cables, antenes i conduccions aparents en les façanes i cobertes del bé i de bastir instal·lacions de serveis públics o privats que n'alterin greument la contemplació»*? Por cierto, no sabía que tuvierais conciencia.

—MEC: Nada. Por algo fue incorporado en la ley un criterio de intervención que insistía en que *«la conservació, la recuperació, la restauració, la millora i la utilització del bé han de respectar els valors que van motivar la declaració, sens perjudici que pugui ésser autoritzat l'ús d'elements, tècniques i materials contemporanis per a la millor adaptació del bé al seu ús i per a valorar determinats elements o èpoques»*. De esta manera se soluciona el problema, cambiando directamente las cubiertas.

—EL: Ya. Por eso permitisteis colocar esas planchas metálicas en sustitución de los elementos originales, para entender mejor el monumento. Como se hizo en la cubierta de la catedral de Tortosa, en la cripta gaudiniana de la Colònia Güell, o en el teatro romano de Sagunto, ¿no?

—MEC: Los tiempos cambian, muchacho. *Donde dije digo, digo Diego. Quien paga, manda*, pero quien manda, cobra. Así es la vida, y los vividores somos los que más derecho tenemos a ocupar las primeras filas.

—EL: Y digo yo, si las administraciones son responsables de los entuertos patrimoniales, ¿quién las puede sancionar?, porque el poder ejecutivo *«ha d'ordenar a les persones o institucions responsables, sens perjudici de la sanció que correspongui, la reparació dels danys causats il·lícitament en béns*

¹ Los textos entrecorillaados que aparecen en el diálogo entre el Espíritu de las Leyes y Mutura, el Clon, pertenecen a la *Llei 9/1993 de 30 de setembre, del Patrimoni Cultural Català*, y han sido transcritos literalmente a partir de *Legislació sobre Patrimoni Cultural*, Barcelona, Generalitat de Catalunya —Departament de Cultura, 1995, págs. 7-34.

culturals d'interès nacional o en béns mobles catalogats, mitjançant ordres executives de reparació, reposició, reconstrucció o enderrocament o mitjançant les que siguin necessàries per a restituir el bé al seu estat anterior».

—MEC: Pero, ¿tú crees, inocente pardillo, que vamos a tirar piedras contra nuestro propio tejado? Ni soñarlo. Se le empluma el muerto a los desinformados de turno o simplemente se mira para otro lado. ¿Cuándo has visto tú que pague el pato una autoridad competente? Además, *lo que se da no se quita*; y *lo hecho, hecho está*. Aquí, lo único reversible es la opinión de nuestros críticos, que siempre está, por decreto, huelga decirlo, equivocada.

—EL: Pues yo creo que las leyes están para cumplirlas. Así que si el artículo 71, apartado 4, punto a, indica que «*l'enderrocament total o parcial d'immobles declarats d'interès nacional*» es una «*infracció molt greu*», aquéllos que estén tras la demolición han de rendir cuentas. Y el texto legal considera responsables directamente a «*els promotors, pel que fa a la realització d'obres*».

—MEC: Verdad es que *el tiempo todo lo cura y que de aquí a cien años, todos calvos*. No te percatas, ingenuo soñador, de que la propia ley ampara al infractor, cuando acaba diciendo que «*les infraccions administratives a què es refereix aquesta llei prescriben al cap de cinc anys d'haver-se comès, llevat de les de caràcter molt greu, que prescriuen al cap de deu anys*». Una vez más, todo está atado y bien atado...

—EL: Siento que mi tristeza aumenta a pasos agigantados. No parece existir salida alguna para evitar tales atropellos. Sólo queda confiar en la buena fe de algún hijo pródigo. ¿Qué ocurrirá entonces con el *Palau del Lloctinent*? ¿Y con la Cárcel Modelo? ¿Y con *Sant Josep de la Muntanya*? ¿Y con el *Mercat del Born*?...».

Así concluía el manuscrito que cayó en mis manos en una pesadilla que jamás querría volver a soñar. De todos modos, me muero del disgusto...».

Murió el Dr. Spock. Murió el Espíritu de las Leyes, abogado de causas perdidas y activista de la decencia. También murió Mutura, el Clon, sátrapa sin escrúpulos, potentado y ambicioso político vendido al postor más rentable; pero precisamente por su carácter clónico legó su maldad a uno y otro de los sucesores en su cargo. ¿Mismos perros con diferentes collares? ¿Diferentes perros con un mismo collar?

Quedan los hechos, para bien o para mal. Las imágenes no engañan: hay un antes y un después. No hay duda alguna, el resultado material requiere una ambientación musical ineludible: un Requiem en ♯:nosa.¹

Juan Miguel Muñoz
Universitat de Barcelona